



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SEGOVIA PARA APOYAR LA XXXV EDICIÓN DEL PREMIO DE PERIODISMO “CIRILO RODRÍGUEZ”, 2019

En Segovia, a 17 de mayo de 2019.

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra _____, mayor de edad, provista de D.N.I. nº. _____, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2019.

DE OTRA PARTE, _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, como Presidente de la **ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SEGOVIA**, con C.I.F.: _____, y domicilio en _____; actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

Que la **ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SEGOVIA** convoca, un año más, el Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez para corresponsales y enviados especiales de medios españoles en el extranjero, Premio que este año cumple su XXXV Edición.

Este Premio que nació en recuerdo y homenaje al periodista segoviano Cirilo Rodríguez, también supone un homenaje desde Segovia a aquellos profesionales que relatan lo que sucede en el mundo, desgraciadamente desde puntos de especial sensibilidad, en guerra o que acaban de padecer catástrofes, aunque también hacen llegar las decisiones que adoptan los foros internacionales y que tienen especial incidencia



En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Asociación de Periodistas de Segovia demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia para la XXXV Edición del Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez, ambas partes, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO

Es **Objeto** de este Convenio regular los mecanismos colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación de Periodistas de Segovia, con motivo de la organización de la XXXV Edición del Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez para corresponsales y enviados especiales de medios españoles en el extranjero.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES CONCEJO DE LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SEGOVIA

La Asociación de Periodistas de Segovia, tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización del Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez y asume todos los gastos derivados de los actos de organización y celebración.

La Asociación de Periodistas de Segovia deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

La Asociación de Periodistas de Segovia se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia", debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la Asociación.

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

La colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Segovia se presta en dos ámbitos

3.1.- COLABORACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la celebración de la XXXV Edición del Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez para corresponsales y enviados especiales de medios españoles en el extranjero, a través de una **aportación económica de 15.000,00.- euros (QUINCE MIL EUROS)**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Concesión de una **subvención económica** a la Asociación de Periodistas de Segovia por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 48314, como contribución a la dotación económica del Premio de Periodismo en su edición 2019.

Esta cantidad se abonará a la Asociación de Periodistas Segoviana que es la responsable de entregar el premio mencionado al ganador.



En el plazo de tres meses, a contar desde el abono del Premio que en este acto se aprueba, la Asociación de Periodistas, deberá presentar, como justificante de la misma, copia del Acta del Jurado del Premio de Periodismo “Cirilo Rodríguez”, así como justificante de abono del citado Premio.

Además, el Ayuntamiento asume **gastos de la organización** del mencionado evento, mediante la asunción de facturas por un importe máximo de **9.000.- € (NUEVE MIL EUROS)** con cargo al capítulo 2 de la aplicación presupuestaria 33401.22706.

Se abonarán al Parador de Segovia estos gastos de organización, contra presentación de facturas, reglamentariamente expedida/s, a nombre del Ayuntamiento de Segovia, por conceptos relacionados con el desarrollo del Premio Cirilo Rodríguez; y se tramitarán de conformidad con las vigentes bases de Ejecución del Presupuesto. 33401.22706

CUARTO. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

A la firma del convenio se abonará el importe de la subvención, 6.000,00.-€, que están dirigidos a la dotación del Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez.

Es requisito, para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia, que la Asociación de Periodistas de Segovia no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación de Periodistas de Segovia deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:



MEMORIA DE ACTUACIONES. -

Memoria de la actividad objeto del presente Convenio. Deberá detallarse relación de las actividades realizadas, fechas de desarrollo, destinatarios, resultados obtenidos....

MEMORIA ECONÓMICA. -

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		



TOTAL INGRESOS		
-----------------------	--	--

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

En el plazo de tres meses, a contar desde el abono del Premio que en este acto se aprueba, la Asociación de Periodistas, deberá presentar, como justificante de la misma, copia del Acta del Jurado del Premio de Periodismo "Cirilo Rodríguez", así como justificante de abono del citado Premio.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION
TOTALES			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



6.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXTO. - FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Periodistas de Segovia debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **1 de septiembre de 2019**.

La documentación se presentará a través del Registro telemático del Ayuntamiento de Segovia,

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO. - CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento, esto es, el 1 de septiembre de 2019.



UNDECIMO. - INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO. - DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y el Presidente de la Asociación de Periodistas de Segovia.